



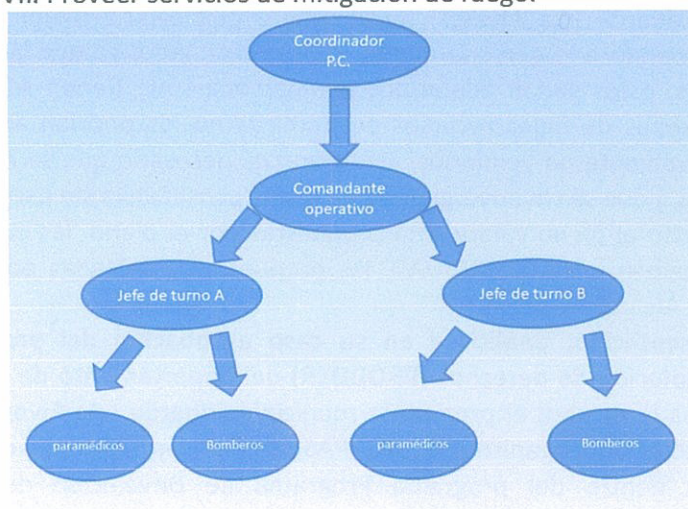
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 10 diez.

H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACAN, 2018-2021

Estando reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, siendo las 8:00 horas del día Lunes 21 de Enero del 2019 (dos mil diecinueve), en respuesta a la convocatoria de sesión de Ayuntamiento ordinaria No. 10 diez, realizada en tiempo y forma bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista de los asistentes.
 2. Declaración de la existencia de Quórum legal.
 3. Lectura y aprobación del orden del día.
 4. Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.
 5. Informe del Departamento de Protección Civil.
 6. Autorización para la venta de lotes del Panteón Municipal y en su caso costos.
 7. Presentación, análisis y en su caso aprobación del programa e acciones de devolución de derechos (PRODDER) del departamento de OOAPAS
 8. Autorización para la emisión y publicación de la convocatoria para la "Conformación del Observatorio Ciudadano".
 9. Asuntos generales.
 10. Clausura de la sesión ordinaria.
1. **Pase de lista de los asistentes.** Se procedió a pasar lista de presentes, con lo cual se comprobó la asistencia de todos y cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento.-----
 2. **Declaración de la existencia de Quórum Legal.** Se informa a C. Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal. Que existe Quórum Legal, quien declara instalación válida y formal de la Sesión para dar paso al siguiente punto.-----
 3. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se procedió a la lectura del orden del día, misma que fue aprobada por mayoría.-----
 4. **Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.** Se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Posteriormente se pasó al siguiente punto. -----
 5. **Informe del Departamento de Protección Civil.** En este punto el C. Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal, sede la palabra al C. TBGIR. Manuel Lopez Escobar quien refiere, La protección civil en México, es un conjunto de normas, leyes y reglamentos por los cuales el gobierno en sus distintos niveles realiza las medidas de prevención del riesgo, además de que en caso de un desastre realiza el auxilio y coordinación de la emergencia, siempre pendiente de los agentes perturbadores ya sean de tipo natural o antrópico, teniendo como objetivos I.-Lograr una cultura de prevención en la población. II. Disminuir el índice de accidentes dentro del municipio. III. Que los asentamientos humanos se establezcan en lugares seguros. IV. Contar con instituciones educativas más seguras. V. Proveer de servicios de atención pre-hospitalaria en emergencias y traslados a la población. VI. Que los centros de trabajo cuenten con las medidas de seguridad para el personal que labora y los que habitan alrededor. y; VII. Proveer servicios de mitigación de fuego.



Donde el COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, se encarga de Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución de programas en materia de Protección



Civil en el municipio para prevenir o minimizar los efectos de los desastres provocados por fenómenos naturales o humanos, privilegiando la gestión integral de riesgos, el COMANDANTE OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL, se encarga de Coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales internos y vincularse con otros sectores para fomentar y difundir las medidas y acciones de protección civil, el JEFE DE TURNO, se encarga Diseñar, proponer, e implementar procedimientos operativos de protección civil y coordinar a los grupos voluntarios en materia de brindar una buena respuesta a la sociedad ante una emergencia y/o contingencia, evaluando la eficacia de cada estrategia, los BOMBEROS Y TECNICOS EN ATENCION MÉDICA PREHOSPITALARIA, se encargan de Participar en cursos de actualización y capacitación en materia de protección civil que le permitan desarrollar adecuadamente sus funciones. Establecer los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, el INSPECTOR, (COORDINADOR MUNICIPAL DE PC Y COMANDANTE OPERATIVO), Es la persona que ejecuta las visitas a empresas, negocios e instalaciones que soliciten o la coordinación municipal de Protección civil considere la necesidad de ser inspeccionados asegurando que estas cumplan con las medidas de seguridad para operar y disminuyendo los factores de riesgo que pudieran afectar a la población. Para este puesto está dispuesto en el reglamento municipal de Protección civil que siempre que lleve a cabo sus funciones deberá estar debidamente acreditado y dentro del marco de la normatividad. SE ESTABLECE QUE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SEAN CONSTITUIDAS EN UN RANGO "NO" MENOR DE DIRECCIÓN GENERAL, COMO ORGANISMOS CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DEPENDIENTES FINANCIERA Y ORGÁNICAMENTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO. _ Marco jurídico: Ley general de protección civil: capítulo III artículo 17, Ley estatal de protección civil: capítulo III artículo 19, Balance de servicios cubiertos hasta esta la fecha en esta administración: Enjambres: 36, Incendios pastizales, forestales, vehículos: 7, Personas enfermas atendidas en su domicilio: 8, Emergencias y Urgencias: 218, Traslados: 56, Traslados fuera del estado: 7, Operativos por eventos especiales: 58, Capacitaciones: 4, Verificaciones: 3, Atención de derrames de combustible: 5, Simulacros: 8, por lo que la información es analizada y se aprueba por UNANIMIDAD el informe rendido.-----

6. **Autorización para la venta de lotes del Panteón Municipal y en su caso costos.** En este apartado el C. Eduardo Ixta Álvarez, sede la palabra al Profe. Javier Nuci Melchor, quien manifiesta que en la dirección de Desarrollo Urbano la cual él preside, han estado acudiendo gente de esta cabecera municipal con la inquietud de ver si se están vendiendo lotes en el panteón municipal de esta cabecera de Chilchota, por lo que les comentaba que se necesita aprobar por el pleno, dicha venta y en su caso se autoricen los costos de los lotes, por lo que toma la palabra el C. Eduardo Ixta Alvares, quien refiere que estaría mejor que los lotes se fueran asignando a la persona que lo vaya necesitando, ya que si se ponen a la venta los lotes, estos serían adquiridos por personas que tienen solvencia económica y las personas de bajos recursos económicos no los podrían adquirir por esa razón es conveniente no venderlos, así mismo es necesario que se revise la ubicación de los lotes y que se vayan asignando de forma consecutiva sin excepción alguna, por lo que solicito al pleno valore esta propuestas por el pleno, las cuales son analizadas y se aprueban por UNANINIDAD, las propuestas planteadas por el Presidente Eduardo Ixta Álvarez.-----
7. **Presentación, análisis y en su caso aprobación del programa de acciones de devolución de derechos (PRODDER) del departamento de OOAPAS.-** en este punto toma la palabra el presidente municipal Eduardo Ixta Alvarez, le cede la palabra al director del Organismo de OOAPAS, Inge. Eliseo Liera Ixta, quien manifiesta al pleno que dentro del programa Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), presentado a principio de este año 2019 dos mil diecinueve, con la finalidad de priorizar las obras más necesarias para nuestro municipio quedando las que a continuación se anexan.-----



PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)
PROGRAMA DE ACCIONES

TIPO DE PROGRAMA:
NUEVO
RFC: 001030101003

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)					METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO Y/u otros	METAS		NUEVOS	MEJORADOS	
									UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
1	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energética ; Consumo para operación de Infraestructura ; CONSUMO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS 6 EQUIPOS DE BOMBEO DE LA CABECERA MUNICIPAL (POZO EL VALLARTE DE 30 H.P. Y 4 EQUIPOS DE BOMBEO DEL QUO DE AGUA DE 100, 50, 30, Y 25 H.P.)	CHILCHOTA	CHILCHOTA	39,000.00	190,000.00	0.00	190,000.00	EM	5		0	
2	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energética y reactivos ; Materiales y reactivos para potabilización y desinfección ; ADQUISICIÓN DE 35000 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, PARA DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	2,400.00	1,200.00	0.00	1,200.00	kg	35,000		0	
3	AP	Mejorada Línea de distribución ; Tomas domiciliarias ; ADQUISICIÓN DE 100 VALVULAS LIMITADORAS DE GASTO PARA TOMAS DOMICILIARIAS: 100 CAJAS DE POLETILENO PARA TOMAS DOMICILIARIAS, 200 A BRAZADERAS SIN FIN DE MEDIA PULG. Y 100 NFLES DE MEDIA PULG.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	80,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	VALV	100		0	
4	AP	Mejorada Línea de distribución ; Línea de distribución primaria ; AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA LA MESA DE LA COMUNIDAD DE CHILCHOTA CON 180 ML. DE TUBERÍA DE P/VC HD- RD 20, DE PULG. Y MEDIA DE DIAMETRO, 40 TOMAS DOMICILIARIAS.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	320,000.00	160,000.00	0.00	160,000.00	metros	180		0	
5	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de Infraestructura ; ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO VERTICAL DE 60 H.P. DE 440 VOLTS PARA REEMPLAZO DEL EXISTENTE Y QUE SUMINISTRA DE AGUA POTABLE AL CENTRO DE LA POBLACIÓN DE CHILCHOTA.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	7,000.00	3,500.00	0.00	3,500.00	EQ.	1		0	
6	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de Infraestructura ; SUMINISTRO DE CUERPO DE TAZONES, EXTRACTIONE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE LA MOTOBOMBA DE 30 HP. QUE ALIMENTA DE AGUA POTABLE A LA COLONIA CHÁPALA, DE LA COMUNIDAD DE CHILCHOTA.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	150,000.00	75,000.00	0.00	75,000.00	EQ.	1		0	



7	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; REPARACION DEL EQUIPO DE BOMBEO DE 15 H.P. Y ARRANCADOR DE POZO PROFUNDO DE LA COMUNIDAD DE NUEVO MORELOS.	CHILCHOTA	NUEVO MORELOS	100,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	Pozo	1		0
8	AP	Mejoramiento de Eficiencia Sistema Comercial ; Software ; ADQUISICION DE SOFTWARE PARA SISTEMA COMERCIAL, PARA AUTOMATIZACION DEL SISTEMA DE FACTURACION Y COBRO.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	25,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00	SOFTWARE	1		0
9	AP	Mejorada Obra de captación superficial ; Macromedidor ; ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION DE FLUJO DE AGUA, CON BRIDAS DE 6 PULG DE DIAMETRO, DE ALTA PRESION.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	14,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00	MED. 1	1		0
10	AP	Mejorada Línea de distribución ; Línea de distribución primaria ; ADQUISICION E INSTALACION DE BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA PARA UNA POTENCIA DE 10 H.P. Y 1760R.P.M. 5.15 L/S. Y 64 MT. GARGA DINAMICA, PARA LA COMUNIDAD DE UREN, MUNICIPIO DE CHILCHOTA.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	156,000.00	78,000.00	0.00	78,000.00	metros	550		0
11	AP	Mejorada Línea de distribución ; Línea de distribución primaria ; REPARACION REMEDIACION DEL MOTOR ELECTRICICO DE 30H.P. ORIGINAL DE LA MOTOBOMBA DEL SUMINISTRO DE AGUA DE LA COLONIA CHAPALA DE LA COMUNIDAD DE CHILCHOTA.	CHILCHOTA	CHILCHOTA	700,000.00	300,000.00	0.00	400,000.00	metros	360		0
12	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE CAPACITORES TRIFASICO, 440 VOLTS, PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA, PARA MOTOR DE 30 HP, EN EL POZO DEL VALUARTE	CHILCHOTA	CHILCHOTA	10,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	B Capacitor	1		0
SUBTOTAL HOJA					1,602,400.00	922,200.00	0.00	1,022,200.00				
TOTAL OBRA					1,602,400.00	922,200.00	0.00	1,022,200.00				
TOTAL PROGRAMA					1,602,400.00	922,200.00	0.00	1,022,200.00				



8. **Autorización para la emisión y Publicación de la CONVOCATORIA para la "CONFORMACION DEL OBSERVATORIO CIUDADANO".** En este apartado toma la palabra el C. Eduardo Ixta Álvarez, Presidente Municipal, para exponer al pleno que de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual refiere Los mecanismos de participación ciudadana estarán basados en la difusión pública, oportuna, amplia y adecuada de las actividades básicas a desarrollar a fin de que la participación, opinión, colaboración y propuestas, estén suficientemente razonadas y motivadas. Los mecanismos de participación ciudadana que correspondan, dentro de los noventa días siguientes a que hayan sido aprobados o autorizados por la autoridad competente, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados de los Órganos del Estado debidos, y en dos diarios de los de mayor circulación estatal o regional, así como sus resultados, por lo que solicito al pleno autorice la emisión y publicación de la convocatoria para la integración del Observatorio Ciudadano, la cual siendo analizada es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes EMITIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:-----
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

El H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 50, 51, 52, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 96, 97, 98, 104, 105 y 106 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN PARA EL PERÍODO 2019-2021.**

A las y los ciudadanos del Municipio de Chilchota, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en contribuir a mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración así como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

B A S E S

PRIMERA. Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos interesados en constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, son los siguientes:

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Estado de Michoacán;
- II. Ser vecino de la entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriores los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente;
- II. Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
 - a) Ayuntamiento o autoridades auxiliares;
 - b) Autoridades agrarias o comunales; y,
 - c) Cualquier otra competente para expedirla.
- III. Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud;
- IV. Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad:



- a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

TERCERA. Los ciudadanos interesados deberán presentar por escrito una solicitud ante el Instituto Electoral de Michoacán, la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Nombre completo de los solicitantes;
- III. Ocupación de los solicitantes;
- IV. En su caso, sector social al que pertenezcan los solicitantes;
- V. En caso de ser dos o más solicitantes, señalar quién será el Representante Común;
- VI. Domicilio para recibir notificaciones en la capital del estado de Michoacán, así como las personas autorizadas para tal efecto;
- VII. Señalar expresamente la voluntad del ciudadano interesado en formar parte de un determinado Observatorio Ciudadano,
- VIII. Firma o en su caso, huella dactilar de los solicitantes y del Representante Común.

Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

CUARTA. Los interesados deberán presentar su solicitud dentro del periodo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en los estrados del Ayuntamiento, el cual será del día 30 treinta de Enero y hasta el día 13 trece de Marzo del 2019 en:

SEDE	DOMICILIO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, México	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

QUINTA. El Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, tiene por objeto:

- I. La construcción de propuestas, análisis objetivos y especializados sobre acciones que realiza el Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán;
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el municipio, con visión de mediano y largo plazo; y,
- III. Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- II. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;
- IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable.

SÉPTIMA. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el ayuntamiento, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población sobre las atribuciones del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;



- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del municipio;
- VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable.

OCTAVA. La integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chilchota, del Estado de Michoacán de Ocampo, se regirá por las siguientes reglas:

- I. Transcurrido el plazo señalado en la base CUARTA, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, elaborará dentro de los diez días hábiles siguientes un dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano que propondrá a la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán para su aprobación, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo.
- II. La Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el expediente relativo al Observatorio Ciudadano para que éste lo apruebe, en su caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

NOVENA. En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano se observará lo siguiente:

- I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General, se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes por parte del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocará a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, para que, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes se lleve a cabo la instalación respectiva;
- III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Estado;
- IV. De no contar con la asistencia del número de integrantes del Observatorio Ciudadano, el Instituto Electoral de Michoacán emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quórum referido se hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declare la cancelación de las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

DÉCIMA. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comuníquese al teléfono (443) 3221400, en un horario de atención de 08:30 a 16:00 hrs.

Chilchota, Michoacán a 21 veintiuno de enero de 2018.

ATENTAMENTE:

Eduardo Ixta A.

CIUDADANO EDUARDO IXTA ÁLVAREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

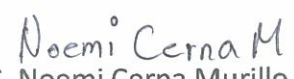


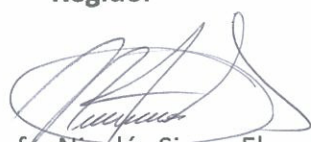
9. **Asuntos generales.** se autorizó apoyar económicamente con la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) al Señor Victoriano Silvestre Pérez, de la comunidad de Huancito, para traslado de un grupo de personas la celebración de año nuevo purépecha celebrado en cuanajo municipio de Pátzcuaro-----
10. **Clausura de la Sesión Ordinaria.** No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16:15 horas del día y fecha, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria No. 10 diez, firmada de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe.-----

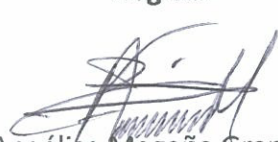

C. Eduardo Ixta Álvarez.
Presidente Municipal.


C. Profra. Alfega Rivera Alejo.
Síndico.


C. Profe. Constantino Vallejo Garibay.
Regidor


C. Noemi Cerna Murillo.
Regidor

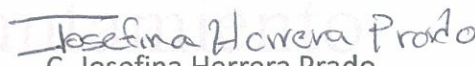

C. Profé. Nicolás Sierra Flores.
Regidor

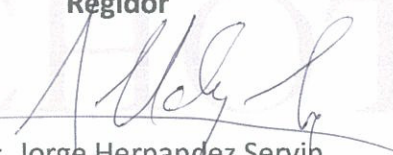

C. Profra. Angélica Magaña Granados.
Regidor


C. Ramiro Cayetano Moreno.
Regidor


Dra. Angélica María Alonzo Alejo.
Regidor


SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
CHILCHOTA, MICH
2018-2021


C. Josefina Herrera Prado
Regidor


C. Lic. Jorge Hernandez Servin.
Secretario Del Ayuntamiento

-----FIN DEL TEXTO-----